

2016-0010 - al dar respuesta favor citar este numero

Bogotá D.C., 15 de enero de 2016

**Doctor**  
**ALFONSO PRADA GIL**  
**Director General del SENA**  
**E.S:D.**

SENA - DIRECCION GENERAL  
Radicacion Recibida  
**No: 1-2016-000479**  
15/01/2016 02:35:03 P.M.  
Destinatario: 12020

**Asunto: Derecho de petición con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Nacional**

Respetado doctor Prada:

La Administración de algunos Centros de Formación del SENA, han decidido pagar a los contratistas vinculados por Prestación de Servicios Personales, a quienes normalmente se les pagan sus honorarios, a principio del mes siguiente a que prestaron sus servicios, por lo cual a principio del mes de noviembre, se les pagó octubre, pero en ese mismo mes, se les canceló el mes de noviembre, por lo cual la mayoría tuvieron descuento por RETEFUENTE, dada la acumulación de cuentas.

A través de consulta verbal formulada, hemos conocido que "en aquellos casos en los cuales se acumulen los cobros del contratista habiendo radicado a tiempo la planilla de pagos y dicha acumulación se presente por demoras en el proceso administrativo del SENA o por dificultades internas de la Entidad, como por ejemplo la falta de cupo PAC, **en estos casos no será procedente aplicar la retención acumulando los cobros.** Se aclara que es importante conservar la evidencia en caso de futuras revisiones de estas planillas"



*Súmese a la fuerza,*  
**AFILIÁNDOSE A SINDESENA**  
*¡Por el trabajo digno, decente y seguro!*

Descargue  
el formato  
de afiliación



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfonos: (091) 3416634 - 2824335, e-mail: [sindesenainal@misena.edu.co](mailto:sindesenainal@misena.edu.co) - web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)

La orientación transcrita en el párrafo anterior proviene del señor Contador General y no consta dentro del SENA en ninguna circular formal institucional que obligue con carácter vinculante a los diferentes servidores públicos involucrados en el tema en comento, siendo ello necesario para evitar traumatismos innecesarios tanto a la administración como a los contratistas.

Con fundamento en lo anterior le formulamos la siguiente

### **PETICIÓN**

Comendidamente, **y con carácter urgente**, le solicito ordenar a quien corresponda expedir y publicar la Circular Interna correspondiente en la cual consten los lineamientos precisos para evitar acumulación de cuentas de cobro presentadas por los Contratistas oportunamente a la Administración que pueda generarles a estos dobles cobros de RETEFURNTE.

Igualmente, solicito se oriente en dicha Circular a los servidores públicos involucrados en el sentido de qué cuando esa acumulación de cuentas de cobro ocurra por motivos no imputables a los contratistas, es decir, cuando resulte inevitable e imputable a la administración, en esos casos no será procedente aplicar la retención acumulando los cobros en detrimento de los contratistas.

Cordialmente,

*Aleyda Murillo Granados*

**ALEYDA MURILLO GRANADOS**  
Presidente de SINDESENA

Copia: Doctor Milton Núñez, Secretario General  
Doctora Piedad Jiménez, Directora Administrativa y Financiera  
Doctor Rubén Darío Carvajal Pardo, Contador General del SENA

Tramitó: Patricia Osuna



**Súmesese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue  
el formato  
de afiliación



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: (091) 3416634 – 2824335, e-mail: [sindesenajnal@misena.edu.co](mailto:sindesenajnal@misena.edu.co) - web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)